noon single

Este Periódico se publica los Lunes, MIERCOLES y SABADOS de cada 3 aggorno . Indignesemana. on aggree

> Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe politico de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este últiolou solo mo requisito e solo staio r

Manuel Line Parlacer v Median.

Senas dedes sustinios.

THE THAT HE DIE TO THE THE LEGILLE LEGILLE LEGILLE

norm, y de las sense que à continuation se espressur, l'imbieren pagade de mas : pues sel le ience mandade ob seione ARTICULO DE OFICIO, en musica promotiva de Circular numero 144. any en militare

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

lios, contra el arrendatario de los dereckos de com-

HABITANTES DE LA TROVINCIA DE CACERES:

Ni un solo faccioso de los que ocupaban las montanas de Guadalupe existe ya en el territorio de la provincia. El 24 del pasado Noviembre se presentó á indulto el mayor número, y el 10 del mes actual se han sometido á las Autoridades legítimas los principales Gefes D. Antonio Cuesta y Rafael Pulido, con otros cinco mas que los acompañaban. Este feliz acontecimiento que asegura la paz y el bienestar de la provincia, es tanto mas satisfactorio cuanto que se ha conseguido sin que se derrame ni una sola gota de sangre española. Sin duda que las Autoridades de todas clases han concurrido mas ó menos directamente á la realizacion de este hecho importantísimo al pais, y por ello son acreedores á nuestra gratitud.

Sin embargo, las circunstancias y la localidad han proporcionado al Gefe civil de Trujillo la ocasion mo, debiéndose á sus esfuerzos la parte mas principal en la pacificacion de la provincia. De acuerdo y con conocimiento de las Autoridades superiores política y militar, ha sabido llevar á feliz término una empresa que devuelve á la patria á españoles seducidos que la hostilizaban, y restituye al pais la calma y la tranquilidad que iban faltando con el temor de ver renacer de nuevo la guerra civil.

Os repito, como ya os dige en otra ocasion, que os entregueis tranquilos al ejercicio de vuestras ocupaciones habituales. Vuestras Autoridades vigilan para que los enemigos de la Reina, que lo son tambien de vuestro reposo, renuncien para siempre á los instintos revolucionarios que los agitan; y estad seguros que renunciarán á ellos, y habrán de dejaros que goceis de la paz y la dicha á que sois acreedores por vuestra lealtad, por vuestra honradez y por vuestras virtudes.

Cáceres 13 de Diciembre de 1848. = El Gefe político, Juan Muñoz Guerra.

Previniendo haya rogativas en todas las Iglesias de España por tres dias consecutivos (11) (10)

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del. Reino, con fecha 5 del mes actual, me dice de real orden lo que sigue: que a anq orden a abou ob absalasa

Por real decreto fecha de ayer se ha dignado mandar S. M. la Reina que en todas las Iglesias de los dominios de España se hagan rogativas públicas con asistencia de las autoridades y corporaciones, á fin de implorar los auxilios del Altísimo para que tengan feliz y pronto término las necesidades de la Iglesia Católica y las tribulaciones de su Pastor universal. S. M. quiere que las rogativas correspondan al importante y piadoso objeto á que se dirigen, y no duda de los sentimientos que animan á los Ayuntamientos, á las demas corporaciones y á los empleados todos, que serán los primeros en dar un público testimonio del interés que toman por la suerte del Padre comun de los fieles intimamente ligado con los principios religiosos que el furor revolucionario no ha podido arrancar al pueblo español. V. S. por su parte, puesto de oportuna de desplegar su acreditado celo y patriotis- acuerdo con la autoridad eclesiástica, dictará las disposiciones necesarias para que sea fielmente interpretada la voluntad de S. M.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que los Alcaldes, puestos de acuerdo con el Cura párroco, dispongan lo necesario para que en tres dias consecutivos, tenga cumplido efecto cuanto se dispone en la preinserta real orden. Cáceres 13 de Diciembre de 1848. = Juan Muñoz Guerra.

near deliminate ships an anuncios.

SOUTH THE SECTION OF THE SECTION OF

Sobre busca y captura de dos desertores.

El Sr. Gefe político de Huelva, con fecha 2 del actual, me dice haber desertado los sustitutos. Manuel, José Pacheco y Medina, y Miguel Perez, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que los Alcaldes y ... demas dependientes de este Gobierno político adopten las oportunas providencias hasta conseguir su captura,

dando parte à mi autoridad à los efectos oportunos. Cáceres 9 de Diciembre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

Señas de los sustitutos.

Manuel José Pacheco y Medina, hijo de Manuel y de Beatriz, natural de Rota, edad veinte años, estatura cinco pies, una pulgada y diez líneas, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, boca idem, color trigueño, barba poblada.

Miguel Perez, hijo de Manuel y de María Josefa Rodriguez, natural de Cartaya, oficio del campo, edad veinte años, estatura cinco pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, boca idem

y barba poca.

Hallazgo de una jaca.

El Alcalde constitucional de Fresnedoso, en 2 del corriente, me dá parte de hallarse estraviada en aquel término jurisdiccional una jaca cuya procedencia ignora, y de las señas que á continuacion se espresan.

Y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, he dispuesto anunciarlo por el Boletin á los efectos oportunos. Cáceres 7 de Diciembre de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

SENAS.—Cerrada, de siete cuartas, con lunares en los costillares, estrella en frente, castaña oscura, calzada de todos cuatro pies y capona.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

mon aradding asystsept megan se simple to some

CIRCULAR NUMERO 145.

Prevenciones para que los Ayuntamientos de la provincia y contribuyentes de la capital, presenten las cartas de pago del anticipo de cien millones de reales para cangearlas con billetes del Tesoro.

Habiéndose recibido en la Comision del Tesoro de esta provincia los billetes del Tesoro público, creados á virtud del real decreto de 21 de Junio último, que deben entregarse á los contribuyentes de la anticipación forzosa de cien millones de reales, pueden presentarse desde luego á la Administración de Contribuciones Directas de esta provincia todas las cartas de pago espedidas por la misma oficina y por las Administraciones de Rentas de Plasencia y Trujillo, y favor de los Ayuntamientos y de los contribuyentes de Cáceres, á fin de cangearlas con dichos billetes, prévios los requisitos prevenidos por la superioridad.

Los contribuyentes de la capital que hayan hecho sus pagos al Recaudador de Contribuciones Directas, presentarán igualmente en la referida Administración de provincia los recibos impresos que aquel les haya

espedido.

Los Ayuntamientos tendrán entendido que deben hacer presentacion de una vez, de todas las cartas de pago que por las oficinas de Hacienda hayan sido espedidas á cada pueblo por dicha anticipacion; que la persona comisionada para entregarse de los billetes ha de saber escribir para que ponga el recibi en las cartas de pago que presente; y que es circunstancia precisa para el cange, que los Ayuntamientos le pro-

vean de un oficio-credencial firmado por el Presidente y Secretario, dirigido á la Comision principal del Tesoro de esta provincia, en el cual se dé conocimiento del nombre del comisionado y aparezca la firma del mismo, al márgen del propio oficio

He dispuesto se publique así en el Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento de los Ayuntamientos y de los contribuyentes de esta capital. Cáceres 8 de Diciembre de 1848.—Fernando Balboa.

Don Fernando Balboa, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente hago saber á las personas que hubiesen introducido en esta capital los líquidos, aguardíente, vino y vinagre, y hayan satisfecho los derechos á razon de veinte y cinco libras ó cuartillos por arroba en lugar de treinta y dos, se presenten en el término de quince dias con la oportuna papeleta que lo acredite, á fin de que sean reintegrados de lo que hubieren pagado de mas; pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha, proveido en las diligencias de denuncia á instancia de los Sres. Viuda de Calaff é Hijos, contra el arrendatario de los derechos de consumos de esta capital. Cáceres 9 de Diciembre de 1848.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez y término de nueve dias al prófugo Francisco Galo, para que se presente á ser óido en la causa por aprehension de plantas de tabaco; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 11 de Diciembre de 1848.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos

-atmost asternation of the los was companied and in

- LI STILL BOOK CASAS DEL CASTAÑAR.

SELECTION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, cuya dotación consiste en 4500 rs. pagados de los fondos municipales, se anuncia por medio de este periódico oficial para que los aspirantes que gusten optar á ella, dirijan sus solicitudes, francas de porte, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicación en que con arreglo á la ley ha de proveerse en propiedad. Casas del Castañar 2 de Diciembre de 1848.

—Francisco Blazquez.

ANUNCIO.

Subasta de los ramos de aguardientes y licores, y el de carnes de esta Capital.

El dia 25 de Diciembre próximo se subastarán estos ramos, juntos ó separados, por un año ó los dos de 1849 y 50, á las doce de su mañana, en la oficina del Fielato, calle de San Pedro. Cáceres 28 de Noviembre de 1848.—Antonio Torres de Castro.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de fincas de menor cuantía para cuyo remate se señala dia.

absolution of calemoionale winds ob astro / all

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. " ET

PUEBLOS.	NOMBRE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	Renta.	Tasacion	Capitali- zacion.	Dia del remate.
Santibañez el Alto Cilleros Cadalso Eljas Hernan-Perez	Una Escribanía pública Otra idem idem Otra idem idem	cántara	50 240° 14 66° 18 50 35° 2	270 450 1700 500 1350 250 1200	2218 (1667	El dia 18 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y los Hoyos, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

No consta tengan carga real.

sus solitados, ausamentados destres

El importe del remate se satisfará en los plazos y clases de papel que establece el real decreto de 9 de Diciembre de 1840, y aclaracion del de 4 de Marzo de 1841.

monaga, on las consisteriales de esta Capital y | 2.º Tener veinte y un anes complides.

Cáceres 5 de Diciembre de 1848. - P. E. A., José Sanjurjo. El dia 23 del presente mes, de ance à duce de su et l'e Bor dapa

Nota del resultado de los remates celebrados hoy en esta Capital.

en la M. H. Will at de Madaid, auto los Eres. Jugoega de P. C. Cor Bachiller en Eligselfa y Loner el utalo de

ome a challengion of menopelous at terror etempe del Accente de segunda elese mara la usignal dis a que

NOMBRES DE LAS FINCAS.	Presupuesto.	Postura mayor	POSTOR. and blanco of
Maestrazgo de Alcántara.	ali sat inabient. Na objectjeki Poslikiria ali seri	ortinal process and spooling government spooling affirmation	olius e seconumer foliasturum lob masq III. Santa vittemis omiska se ma somini nis ribot
La propiedad de la Escribanía pública de la villa de Brozas	29,971	221,040	D. Pedro José Elviro y compañeros.
La de la villa de Alcántara idem	63,933	265,200	D. Antonio Marin.
Cáceres 6 de Diciembre de 1848.	=P. E. A., J	osé Sanjurjo.	

Relacion de fincas de menor cuantía para cuyo remate se señala dia.

FINCAS. 16 OF ALL PROCEDENCE OF A STATE OF A	Renta.	Tasacion.	Capitaliza- cion.	Dia de remate.
Literate in the second of the second second of the second	el to tead	ador whose,	Propi Ba	AND THE PARTY OF T
El herrenal de la Fragua, (Adjudicaciones á la) que fué de Gaspar Rivera de decimales	60	280	1800	El dia 24 de Enero de 1849, de once á do- ce de su mañana, en las
que fué de Gaspar Rivera de decimales idem idem	.4	20	120	casas consistoriales de esta Capital y Naval-
guna piedra, que nada produce idem idem No consta tengan carga real.	· ·	100	100	moral de la Mata, ante los señores Jueces de primera instancia.

Las dos primeras se hallan arrendadas hasta 15 de Agosto próximo.

Es copia. = E. R. I., Huebra.

El importe del remate se satisfará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 9 de Diciembre de 1840, y aclaracion del de 4 de Marzo de 1841.

Cáceres 11 de Diciembre de 1848 .- P. E. S. A., Manuel Segurv.

16,000

267,666

920

Ventas de bienes nacionales.

La Direccion general de Fincas del Estado, en junta de ventas de bienes nacionales, ha adjudicado á los sugetos que se dirán, las fincas siguientes:

Don Márcos Lozano, vecino de Navalmoral, remató el edificio que fué convento de Agustinos de Jarandilla, y se le ad-Don José Flores y sócios remató la dehesa nombrada Torre de la Mata, término de San Martin de Trevejo, Orden de San Juan, y se le adjudica en..... Doña Isabel Calderon remató media casa en Cañamero, barrio de la Iglesia, procedente del Monasterio de Guadalupe, y se le adjudica en.......

Cáceres 7 de Diciembre de 1848. = P. E. A., José Sanjurjo.

El dia 28 del presente mes, de once á dece de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y en la M. H. villa de Madrid, ante los Sres. Jueces de primera instancia, se procederá al tercer remate del edificio que fué convento de San Francisco, estramuros de Arroyo del Puerco; fué tasado en 450,000 rs. y retasado en 80,000 que es la cantidad que se fija de presupuesto para su venta.

No consta tenga carga real.

Nada produce por hallarse sin arrendar.

El pago del importe del remate se verificará en deuda sin interés por su valor nominal, y en dos plazos, conforme al real decreto de 25 de Julio de 1842. Cáceres 12 de Diciembre de 1848.—P. E. S. A., Manuel Segura. aireW. oluetos. A . . . OUS

RECTORADO

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Amuncio.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 21 de Noviembre último, me ha remitido el siguiente:

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

pread th AR aib IN Se halla vacante la Cátedra de Psicologia y Lógica en el Instituto de la Universidad de Granada, dotada con 10,000 rs.

Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra, se necesita:

4.º Ser español.

2.º Tener veinte y un años cumplidos.

Ser Bachiller en Filosofia y tener el grado de Regente para dicha asignatura. Los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios, serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.

La oposicion se verificará en dicha Universidad, y

CACERES.=1848.

los ejercicios consistirán en las pruebas de idoneidad. Imprenta de Concha y Compania.

que exige el título segundo de la secciou tercera del

reglamento de estudios.

Los interesados presentarán al Rector de la misma Universidad sus solitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 25 de Enero del año próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 21 de Noviembre de 1848.—Antonio Gil de Zárate.

Es copia. — Joaquin Gonzalez de la Huebra.

Otra . . idem . . idem . .

Anauracio.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Santiago la Cátedra de Geografia, dotada con 8000 rs. anuales.

Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra,

Ser español.

2.º Tener veinte y un años cumplidos.

Ser Bachiller en Filosofía y tener el título de Regente de segunda clase para la asignatura á que corresponde dicha vacante. Los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad referida y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion

tercera de dicho reglamento.

Los interesados presentarán al Rector de aquella Escuela su solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del dia 1.º de Febrero del año próximo venidero, aunque sea anterior su fecha. Madrid 27 de Noviembre de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.=Gil.

Es copia.=E. R. l., Huebra.

THUR TOUGHT ob acoust ob MODATER. Estravio de un buey.

El 46 de Setiembre último desapareció del término de este pueblo de Candelario, un buey (que era de Aldeanueva de la Vera), comprado en la feria de Casatejada, y cuyas señas son las siguientes:

Cornivacuno, ruyo oscuro, gamuno, una de las orejas hendida y otra despuntada, una pega al costillar izquierdo, que le baja hasta la ingle, y aunque en la actualidad no tenga dicha pega, deberá conocerse donde la ha tenido, edad siete á ocho años, y peso como de 22 arrobas. La persona que sepa su paradero, se servirá avisar, bien en la Redaccion de este Boletin oficial, bien en Candelario á su dueño Manuel García Lopez. petrobnor a mallad de emorni quebb da l'a . El importo del remate se satistará en los plazos y els

. LEGI OR ONTHE ON TOU TOU TOURS IN

Ministerio de Cultura 2011